

SECRETARÍA. Bogotá D.C. 19 de julio de 2023. Al Despacho del señor Juez el presente proceso EJECUTIVO LABORAL N° **2022-00334** de JOSÉ DEL CARMEN CASTRO CASTILLO, en contra de SEGURIDAD ATEMPI LTDA., informando que la parte ejecutante allegó memorial que se encuentra pendiente de resolver. Sírvase proveer.



DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



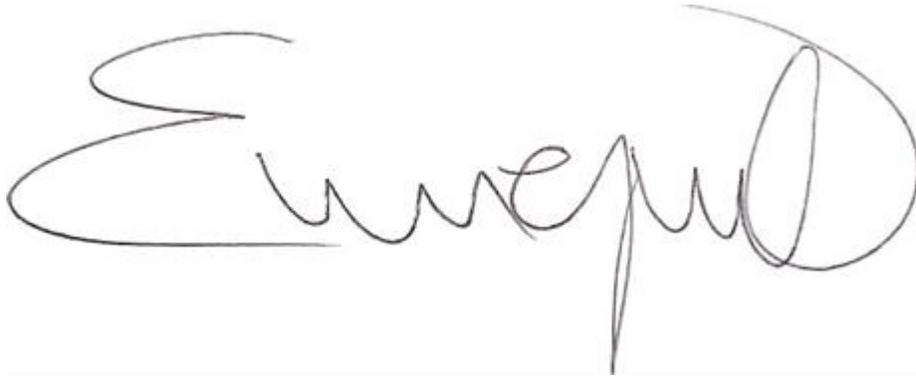
JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

En atención al informe secretarial que antecede, se recuerda que con auto del 16 de mayo de 2023 se libró orden de pago, ante lo cual la parte ejecutante, con memorial allegado el 7 de julio de 2023 solicitó el decreto de medidas cautelares (fls. 57 y 58), no obstante, la misma parte con memorial radicado el 19 de julio de 2023, indicó: *“Solo queda pendiente de pago los aportes a las entidades del sistema de seguridad social, durante el periodo en que el trabajador estuvo desvinculado, por concepto de pensión, salud, y riesgos laborales, el cual deberá acreditar ante el despacho. Por tal razón, solicito la terminación del proceso por pago de las acreencias laborales demandadas, desisto de las medidas cautelares y solicito no condenar a la empresa en costas del ejecutivo”* (fls. 68 y 69).

Con base en lo expresado por el apoderado de la parte demandante, se le debe requerir, pues no resulta claro si la obligación ejecutada se encuentra plenamente satisfecha o no, para que precise sin dubitación si es su deseo que se produzca la terminación del proceso por pago total de la obligación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO

JUEZ

/gcrb.

**JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ**

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
ANOTACIÓN EN EL ESTADO NÚMERO 96 FIJADO
HOY 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS 8:00 A.M.



DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
Secretaria